

BUENOS AIRES, 19 JUL. 2011

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 100.510/11, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 19 de julio de 2011 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Gestión del Programa de Inmunizaciones." Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2009. Proyecto N° 3.10.11;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Salud, con fecha 16 de junio de 2011, acordó su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 19 de julio de 2011, ha resuelto aprobar, por unanimidad, el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

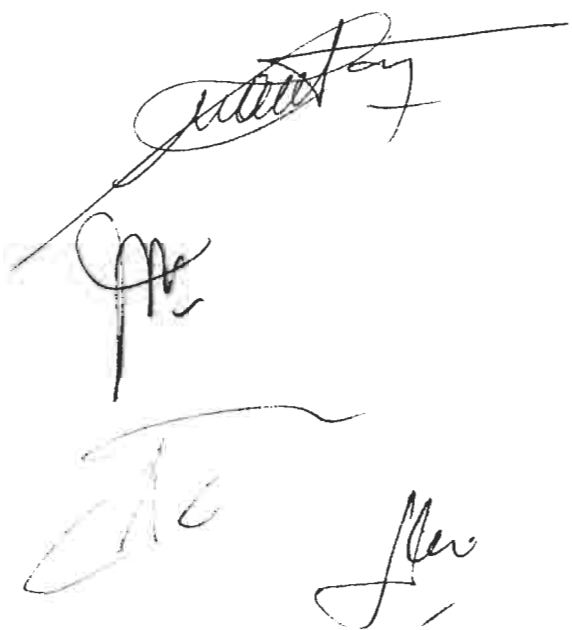
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "**Gestión del Programa de Inmunizaciones.**" Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2009. Proyecto N° 3.10.11, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

**Resolución AGC N° 222 - /11**

A collection of handwritten signatures in black ink, including a large signature at the top, a smaller one below it, and two more at the bottom right.

**Dra. Sandra G. Bergentel**  
Presidenta  
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 19 JUL. 2011

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Estatuto del Personal de la AGC (T.O. Resolución AGC N° 200/04 y modificatorias), la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 19 de julio de 2011 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Nota (Mesa de Entrada N° 1644/20111), la agente Roxana BOTANA, (Legajo AGC N° 618), solicita una licencia sin goce de haberes, por razones particulares, en los términos del Estatuto citado.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 19 de julio de 2011, resolvió aprobar la licencia establecida en el Estatuto del Personal del organismo, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

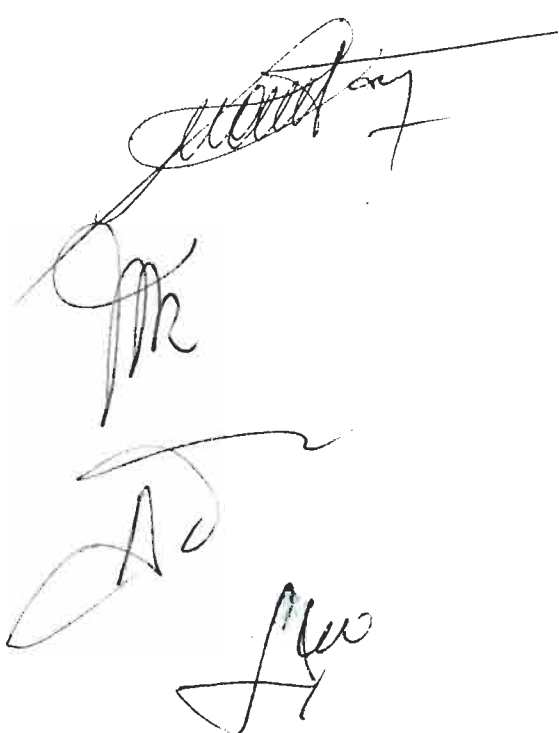
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** OTÓRGUESE a la agente Roxana BOTANA, (Legajo AGC N° 618), la licencia sin goce de haberes, por razones particulares, en los términos del Art. 45 inc. k) del Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad

de Buenos Aires, por el término de ocho días hábiles, a partir del 17 de agosto de 2011.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

**Resolución AGC N° 223 /11**



**Dra. Sandra G. Bergenfeld**  
Presidenta  
Dirección General de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 19 JUL. 2011

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 19 de julio de 2011 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por el Memorando DGECO N° 194/11, suscripto en forma conjunta, por los Señores Directores Generales de Economía, Hacienda y Finanzas y de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, se solicita el pase de área de la agente María Emilia Padilla, de la Dirección General de Control de Economía, Hacienda y Finanzas a la Dirección General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 19 de julio de 2011, en ejercicio de sus facultades discrecionales y de administración del personal, considerando la conformidad prestada por ambos Directores Generales, ha resuelto aprobar el pase de área de la agente citada, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el pase de área de la agente María Emilia Padilla, (Legajo AGC N° 433), de la Dirección General de Control de Economía, Hacienda y Finanzas a la Dirección General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, a partir del 22 de julio de 2011.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 224 /11

- 1 -

Dra. Sandra G. Bergenfeld  
Presidenta  
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 26 JUL. 2011

**VISTO:** la Ley N° 2095, el Decreto Reglamentario 754/GCBA/08, la Resolución AGC N° 426/08, la Resolución AGC N° 51/11 modificatoria de la Resolución AGC N° 312/07, la Resolución AGC N° 446/07 modificada por las Resoluciones AGC Nros.: 191/08, 192/08, 193/08, 426/08 y 113/09, la Resolución AGC N° 140/11, el Expediente N° 59/11, la decisión del Colegio de Auditores Generales en la sesión de fecha 26 de julio de 2011 y;

**CONSIDERANDO:**

Que conforme prescripciones del artículo 135° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo dotado de autonomía funcional y financiera con competencia para ejercer el control externo del sector público de la Ciudad.

Que la Ley N° 70 ha establecido su organización y funcionamiento.

Que la Ley N° 2095, aplicable al ámbito de esta AGCBA, regula los procedimientos contractuales de bienes y servicios del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, por Resolución AGC N° 426/08, este organismo ha decidido la aplicación analógica del Decreto 754/GCBA/08 a los procesos de compras y contrataciones que se celebren y ejecuten en su ámbito.

Que con sujeción al marco normativo antedicho, el Colegio de Auditores Generales ha considerado necesaria la contratación de bienes y servicios para garantizar el ejercicio de su competencia, a cuyo fin, ha aprobado el Plan de Compras 2011, previendo la contratación del seguro de riesgos del trabajo, mediante la Resolución AGC N° 140/11.

Que la División de Compras y Contrataciones ha solicitado la apertura de un expediente caratulado "ART".

Que la División Compras y Contrataciones procedió a solicitar al Departamento de Administración de Personal las Especificaciones Técnicas correspondientes (fs. 2).

Que el Departamento Financiero Contable ha realizado la correspondiente afectación preventiva.

Que la División Compras y Contrataciones ha confeccionado el proyecto del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (sección II), en base a las Especificaciones Técnicas proporcionadas por el Departamento de Administración de Personal, a través del Memorandum DTPERS N° 135/11.



Que conforme lo dispuesto por la Resolución AGC N° 140/11, el procedimiento de selección aplicable para la presente contratación es el de Licitación Publica.

Que, en consonancia, el procedimiento de selección de la contratación cuyo llamado se efectúa, lo es bajo el encuadre de la Licitación Publica, conforme previsiones del art. 31° Ley 2095 y la Resolución AGC N° 51/11.

Que previa intervención de la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA, con la emisión del Dictamen DGLEGALES N° 29/11, la Dirección de Administración, mediante la Disposición DADMIN N° 040/2011, aprobó el llamado de la Licitación Publica N° 03/11 y el correspondiente Pliego de Condiciones Particulares (sección II) para la contratación del seguro de riesgos del trabajo, por un monto estimado de pesos ciento cincuenta y cinco mil doscientos cincuenta (\$ 155.250,00).

Que, a fs. 68, obra Informe Interno N° 24/11, elaborado por la División de Compras y Contrataciones, donde se establece cual ha sido el criterio de selección de las empresas a las cuales se les envió la correspondiente invitación.

Que, tomando en cuentas el Informe mencionado en el considerando anterior, es que la División Compras y Contrataciones procedió a cursar invitaciones a seis (06) empresas, todas ellas inscriptas en el RIUPP (rubro 1790 "Contratación de Seguros"), cumpliendo con lo establecido en el art. 93 de la Ley 2095 y su Decreto reglamentario. Asimismo, se procedió a realizar la publicación del Pliego de Bases y Condiciones, en la página de la AGCBA, en el Boletín Oficial, UAPE y en la cartelera del organismo.

Que, a fs.455, obra la contestación emitida por el Registro Informatizado de Bienes y Servicio (RIBS), informando que atento las características particulares del servicio, no es posible brindar precio de referencia.

Que, dentro del plazo previsto para la presentación de las ofertas, las empresas ASOCIART S.A. ART, PREVENCIÓN ART S.A. y PROVINCIA ART S.A., presentaron sus propuestas.

Que elaborado el informe interno (fs. 457) y confeccionado el cuadro comparativo (fs. 456), el expediente fue remitido a la Comisión Evaluadora de Ofertas, por medio del Memo COMPRAS N° 254/11.

Que dicha Comisión de Evaluación de Ofertas, por Acta N° 11/11 (fs 466 a 467) ha emitido opinión al respecto, verificando el cumplimiento de la normativa, la documentación solicitada y presentada, recomendando preadjudicar el renglón único seguro de riesgos del trabajo a la empresa PREVENCIÓN ART S.A., por resultar la oferta económicamente mas conveniente para el organismo, todo ello de acuerdo a lo establecido en el art.

108° de la Ley 2095 y su Decreto Reglamentario N° 754/08. Asimismo, la menciona Comisión, recomendó desestimar la oferta presentada por la empresa ASOCIART S.A. ART, por aplicación del art. 22 del Decreto Reglamentario N° 754/08, atento a que la misma no se encuentra inscrita en el RIUPP.

Que la División de Compras y Contrataciones procedió a publicar la preadjudicación de la Licitación Pública N° 03/11 en el Boletín Oficial, Página Web de la AGCBA y en la cartelera del organismo, como así también la notificación a las empresas participantes, sin que se presentaran impugnaciones dentro del plazo legal establecido.

Que se ha fundamentado que corresponde desestimar la oferta presentada por la empresa ASOCIART SA ART, atento a que la misma no ha completado su inscripción definitiva en el RIUPP, no cumpliendo con lo establecido en el Art. 22 del Decreto Reglamentario N° 754/08.

Que en consonancia y por las razones esgrimidas en los considerandos precedentes, la Dirección General de Administración, agrega un proyecto de Resolución tendiente a aprobar el procedimiento de selección del contratista, realizado mediante el llamado a Licitación Publica N° 03/11, así como adjudicar el renglón único: seguro de riesgos del trabajo, a la empresa PREVENCIÓN ART S.A., por ajustarse al Pliego de Condiciones Generales, aprobado por la Resolución AGC N° 446/07, modificada por las Resoluciones AGC Nros.: 191/08, 192/08, 193/08, 426/08 y 113/09, y al Pliego de Condiciones Particulares (sección II), aprobado por Disposición DADMIN N° 040/2011 y ser la oferta económicamente mas conveniente para el organismo.

Que, asimismo, la citada Dirección General manifiesta que corresponde aprobar la orden de merito que fuera confeccionada por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta N° 11/11, para el caso que se produzcan una eventualidad imposibilidad de perfeccionar la contratación con la empresa PREVENCIÓN ART S.A.

Que, por último, fundamenta la aprobación del procedimiento, en que se ha efectuado en un todo de acuerdo con lo previsto en la Ley 2095, en el Decreto reglamentario 754/GCBA/08, aplicable al ámbito de esta AGCBA de modo analógico según Resolución AGC N° 426/08, y en cumplimiento del Pliego de Condiciones Generales, aprobado por Resolución AGC N° 446/07, modificada por las Resoluciones AGC Nros.: 191/08, 192/08, 193/08, 426/08 y 113/09 y en Pliego de Condiciones Generales, Particulares (sección II) aprobado por Disposición DADMIN N° 040/2011, todo ello conforme Acta de Comisión de Evaluación de Ofertas, obrante a fs. 466/467.

Handwritten signature and initials in black ink, appearing to be 'L. J.' followed by a large flourish.



Que la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA ha tomado la debida intervención, en cumplimiento del artículo 7 inc. d) del Decreto 1510/GCABA/97, mediante la emisión del Dictamen N° 74/11.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 26 de julio de 2011, ha resuelto aprobar la contratación del seguro de riesgos del trabajo, mediante la Licitación Pública citada, y adjudicar la misma a la firma preadjudicada, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos a), i) y j) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBESE el procedimiento de selección del contratista, realizado mediante la Licitación Pública N° 03/11, para la contratación del seguro de riesgos del trabajo, por un plazo de un (1) año, a contar desde la firma del correspondiente contrato, por un monto total de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON 01/100 (\$ 119.672,01.-), en un todo de acuerdo a lo previsto en Ley 2095, en el Decreto reglamentario 754/GGCBA/08, aplicable al ámbito de esta AGCBA de modo analógico, según Resolución AGC N° 426/08, en el Pliego de Condiciones Generales, aprobado por Resolución AGC N° 446/07, modificada por las Resoluciones AGC Nros.: 191/08, 192/08, 193/08, 426/08 y 113/09 y al Pliego de Condiciones Particulares (sección II), aprobado por Disposición DADMIN 040/2011.

ARTÍCULO 2º: DESESTÍMESE la oferta presentada por la empresa ASOCIART S.A. ART, atento a que la misma no ha completado su inscripción definitiva en el RIUPP, no cumpliendo con lo establecido en el Art. 22 del Decreto Reglamentario N° 754/08.

ARTÍCULO 3º: APRUÉBESE el orden de mérito que fuera confeccionado por la Comisión de Evaluación de Ofertas, en su Acta N° 11/11. Por lo tanto, en el caso que se produzca una eventual imposibilidad de perfeccionar la

contratación con la empresa adjudicada por el artículo 4º de la presente, le sigue en dicho orden la firma PROVINCIA ART S.A.

ARTICULO 4º: ADJUDÍCASE el renglón único: seguro de riesgos del trabajo, por un plazo de un (01) año, a contar desde la firma del correspondiente contrato, a la empresa PREVENCIÓN ART S.A., con domicilio en Av. Córdoba N° 1776, piso 3º Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por cumplir con el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución AGC N° 446/07, modificada por las Resoluciones AGC Nros.: 191/08, 192/08, 193/08, 426/08 y 113/09 y el Pliego de Condiciones Particulares (sección II), aprobado por Disposición DADMIN N° 040/11 y por resultar la oferta económicamente más conveniente para el organismo, todo ello conforme el análisis realizado por la Comisión de Evaluación de Ofertas (fs. 466/467) y de acuerdo al siguiente detalle:

Renglón Único: Seguro de riesgos del trabajo

Alícuota Fija: \$ 0,60

Alícuota Variable: 0,21%


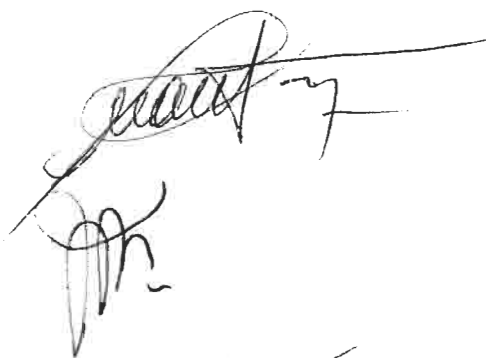
Monto mensual por trabajador: pesos trece con 66/100 (\$ 13,66)

Monto total mensual: pesos nueve mil doscientos treinta y seis con 74/100 (\$ 9.236,74)


Monto Total Anual: Pesos ciento diecinueve mil seiscientos setenta y dos con 01/100 (\$ 119.672,01.-)

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

**Resolución AGC N° 225 /11**



**Dra. Sandra G. Bergenfeld**  
Presidenta  
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



BUENOS AIRES, 26 JUL. 2011

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el Estatuto del Personal (T.O. Resolución AGC N° 200/04 y modificatorias), la Resolución AGC N° 339/05 y sus modificatorias; el Expediente N° 129/11; las decisiones del Colegio de Auditores Generales en sus sesiones de fechas 13 y 26 de julio de 2011 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires expresa en su Artículo 135 que "la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dependiente de la Legislatura, tiene personería jurídica, legitimación procesal y autonomía funcional y financiera";

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539), en su artículo 144 reconoce como atribuciones y deberes de los Auditores Generales, entre otras, las de resolver todo asunto concerniente al régimen administrativo de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Resolución AGC N° 339/05 aprobó lo actuado en el marco del Programa de Normalización, Consolidación y Profesionalización de la Planta Institucional de la Auditoría General de la Ciudad Buenos Aires y el sistema de Carrera Administrativa, estableciendo los niveles escalafonarios para el personal de la AGCBA.

Que en oportunidad del reencasillamiento de la planta fundacional se previeron que los mismos podían ser ascendentes o descendentes según el cumplimiento de los requisitos establecidos para cada categoría.

Que con el dictado de la Resolución AGC N° 339/05 se decidió que la categoría Jefe de Departamento quedara fuera del escalafón, con requisito de título profesional, con antigüedad no menor a 5 años y sujeta a designación por concurso.

Que el agente fue reencasillado en la máxima categoría que no requiere título universitario, esto es, Técnico Administrativo Nivel "C", correspondiente al agrupamiento de apoyo.

Que, con fecha 24/05/11, el agente Müller (Legajo 52) solicitó mediante nota que se le reconozca la idoneidad profesional y se lo reencasille dentro de la categoría Jefe de Departamento.

Que la AGCBA requiere que el reconocimiento de idoneidad profesional sea realizado por autoridades educativas autorizadas y que el mismo sea acreditado mediante la presentación de constancias oficiales de estudios.

Que la matriculación en Consejo Profesional de Ciencias Informáticas presentado por el peticionante no acredita la obtención de un título universitario en los términos solicitados por la AGCBA.

Que a la fecha el agente no ha presentado título universitario o terciario avalado por autoridad educativa competente.

Que en virtud de lo dispuesto por el Art. 7° inciso d) del Decreto 1510/GCBA/97, ha tomado la debida intervención la Dirección General de Asuntos Legales, mediante el Dictamen DGLEGALES N° 66/11.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 13 de Julio de 2011, ha tomado conocimiento del mencionado Dictamen y ha solicitado a la Dirección General citada en el párrafo anterior la elaboración del proyecto de Resolución respectivo;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 26 de Julio de 2011, ha resuelto suscribir la presente;

Que esta colegiatura abona su decisión en al habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la ley 70 y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

**POR ELLO**

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** RECHÁCESE el reencasillamiento peticionado por el Agente Müller, Héctor (Legajo AGC N° 52), mediante Nota N° 1108/2011, de fecha 24 de mayo de 2011.

**ARTÍCULO 2°:** INSTRÚYASE a la Dirección General de Administración para que notifique al peticionante, a través del Departamento de Administración de Personal, lo dispuesto en el art. 1°, haciéndole saber que la presente

Resolución agota la vía administrativa, en los términos del art. 40 del Estatuto de Personal de la AGCBA y el art. 61 del Decreto GCBA N° 1510/97.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN AGC N° 226 /11**

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signature]*  
**Dra. Sandra G. Bergenfeld**  
Presidenta  
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



BUENOS AIRES, 26 JUL. 2011

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 107.009/03, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 26 de julio de 2011 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Procuración General. Dirección General de Asuntos Patrimoniales." Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2010. Proyecto N° 7.11.03;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Asuntos Legales, con fecha 28 de junio de 2011, acordó su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 26 de julio de 2011, ha resuelto aprobar, por unanimidad, el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

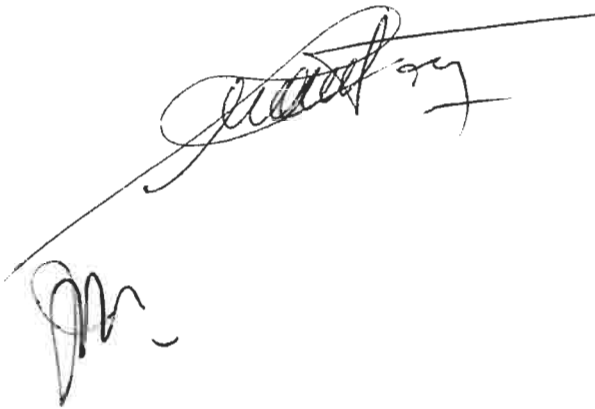
**ARTÍCULO 1º:** Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "Procuración General. Dirección General de Asuntos Patrimoniales." Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2010. Proyecto N° 7.11.03, con Informe Ejecutivo.



ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Resolución AGC N° 227 /11



**Jm. Senora G. Bergenfeld**  
Presidenta  
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires



BUENOS AIRES, 26 JUL. 2011

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 504/07, la Resolución AGC N° 512/07, la Resolución AGC N° 146/10, sus modificatorias, la Resolución AGC N° 212/11, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 26 de julio de 2011 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resoluciones AGC Nros.: 504/07, 512/07 y 146/10 se aprobaron, respectivamente, las Locaciones de Servicios de María Alejandra CENTURIÓN, DNI N° 22.396.947; Luis Ricardo LETTIERI, DNI N° 18.226.033 y Águeda Paula ANGELINO, DNI N° 23.275.283. Que por distintas Resoluciones se han modificado y/o renovado los mencionados contratos, siendo la última prórroga fijada por la Resolución AGC N° 212/11.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 26 de julio de 2011, en ejercicio de sus facultades discrecionales y de administración del personal, ha resuelto dejar sin efecto el contrato de Luis Ricardo Lettieri y efectuar modificaciones respecto de los demás casos.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

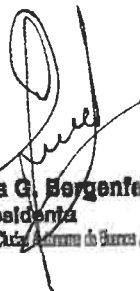
**ARTÍCULO 1º:** DÉJASE SIN EFECTO, a partir del 31 de julio de 2011, el contrato celebrado, bajo la modalidad de Locación de Servicios, con Luis Ricardo LETTIERI, DNI N° 18.226.033.

ARTÍCULO 2º: ESTABLÉZCANSE, a partir del 1º de julio de 2011, los montos mensuales de los contratos celebrados, bajo la modalidad de Locación de Servicios, con las siguientes personas:

- María Alejandra CENTURIÓN, DNI N° 22.396.947, por un valor mensual de pesos ocho mil quinientos (\$ 8.500).
- Águeda Paula ANGELINO, DNI N° 23.275.283, por un valor mensual de pesos cinco mil quinientos (\$ 5.500).

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 228 /11



Dra. Sandra G. Bergenfeld  
Presidenta  
Dirección General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 26 JUL. 2011

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el Reglamento de Otorgamiento de Becas para Actividades Académicas o Científicas Resolución AGC N° 377/07 y Resolución AGC N° 200/09, el Expediente N° 093/11, las decisiones del Colegio de Auditores Generales en sus sesiones de fechas 6 y 26 de julio de 2011 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires expresa en su artículo 135 que la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, es un organismo investido de autonomía funcional;

Que la citada norma establece que "el control externo del sector público en sus aspectos económicos, financieros, patrimoniales de gestión y de legalidad";

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que la Dirección General de Planificación, de acuerdo a las funciones que establece la Ley 325, ha presentado ante el Órgano Colegiado la propuesta educativa de los Cursos de Electricista Instalador, Mecánico Instalador de Aire Acondicionado y de Cerrajería Computarizada que se dictan en el Centro de Capacitación José Freire del SUTERH, por parte de los agentes de Servicios Generales de la Dirección General de Administración.

Que resulta de interés para el Organismo que los mencionados agentes realicen dichos cursos.

Que la adquisición de conocimientos con la consecuente formación de los agentes redundará en beneficio del Organismo.

Que la presente ayuda económica debe encuadrarse en lo dispuesto por la Resolución AGC N° 377/07 que aprobó el texto ordenado del Reglamento de Otorgamiento de Becas para Actividades Académicas o Científicas para el personal de la Planta de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires modificada por la Resolución AGC N° 200/09. En tal sentido, respecto al total del costo del curso, el porcentaje a reconocer a los peticionantes es del 100% (cien por ciento) del total mensual.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 6 de julio de 2011, ha resuelto otorgar una ayuda económica para los agentes peticionantes por la realización del Curso de Electricista Instalador, del Curso de Mecánico



Instalador de Aire Acondicionado, y del Curso de Cerrajería Computarizada que se dictan en el Centro de Capacitación José Freire del SUTERH.

Que la Dirección General de Planificación ha agregado al expediente referido el proyecto de Resolución, a fin de instrumentar la mencionada decisión y el Colegio de Auditores Generales, en la sesión del 26 de julio de 2011, ha resuelto suscribir la presente,

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: OTORGAR una ayuda económica, por única vez, al personal del organismo de acuerdo a los montos y para la realización de los cursos que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN AGC N° 229 /11**



**Dra. Sandra G. Bergenfeld**  
Presidenta  
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Anexo de la Resolución AGC N° 22 9/11

| Agente            | Legajo | Monto  | Cursos                                    | Forma de Pago |
|-------------------|--------|--------|---|---------------|
| VOARINO, Fernando | 664    | \$ 300 | Electricista Instalador                   | 1 Cuota       |
| LOPEZ, Carlos     | 1029   | \$ 300 | Mecánico Instalador de Aire Acondicionado | 1 Cuota       |
| HERRERA, Héctor   | 540    | \$ 300 | Mecánico Instalador de Aire Acondicionado | 1 Cuota       |
| SCROPPO, Diego    | 1050   | \$ 180 | Cerrajería Computarizada                  | 1 Cuota       |

**Dra. Sandra G. Bergenfeld**  
**Presidenta**  
 Autoridad Central de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 26 JUL, 2011

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 106.008/11, la Resolución AGC N° 195/11, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 26 de julio de 2011 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por la Resolución AGC N° 195/11 se aprobó el Informe Final de Auditoría denominado "Obras de Regeneración Urbana." Auditoría legal, financiera y técnica. Período bajo examen: año 2009. Proyecto N° 1.10.10, con Informe Ejecutivo.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión del 26 de julio de 2011, ha resuelto, por unanimidad, aprobar la FE DE ERRATAS de la Observación N° 4 del citado Informe Final, ya que se ha detectado que se observó una muy baja productividad respecto de las metas físicas previstas en el presupuesto originalmente aprobado, sin tener en cuenta que fue posteriormente reducido, con lo cual la ejecución presupuestaria ascendió al 98,34% del crédito efectivamente vigente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** APRUÉBASE la FE DE ERRATAS de la Observación N° 4 del Informe Final de Auditoría, denominado "Obras de Regeneración Urbana." Auditoría legal, financiera y técnica. Período bajo examen: año 2009. Proyecto

Nº 1.10.10 - con Informe Ejecutivo, que fuera aprobado por Resolución AGC Nº 195/11, la que tendrá la siguiente redacción:

*"La reducción del presupuesto original determinó que sólo se cumpliera un 46,78% de las metas físicas previstas, si bien la ejecución del presupuesto efectivamente vigente ascendió al 98,34% del crédito aprobado"*

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Resolución AGC Nº 230 /11

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
**Dra. Sandra G. Bergenfeld**  
Presidenta  
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, - 3 AGO. 2011

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 2095 y su decreto reglamentario, la Ley 3753 (B.O. N° 3631), la Resolución AGC N° 140/11 aprobatoria del Plan de Compras 2011, el Expediente N° 129/10, las decisiones del Colegio de Auditores Generales en sus sesiones de fechas 20 de diciembre de 2010, 15 de junio, 6 y 13 de julio y 3 de agosto de 2011 y;

**CONSIDERANDO:**

Que conforme prescripciones del artículo 135° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la AGCBA es un organismo dotado de autonomía funcional y financiera con competencia para ejercer el control externo del sector público de la Ciudad.

Que la Ley 70 ha establecido su organización y funcionamiento

Que por la Resolución AGC N° 140/11 el Colegio de Auditores Generales aprobó el Plan de Compras del Año 2011.-

Que conforme surge del expediente citado, se remitieron Memorandos DTACO N° 579/11, DTACO N° 660/11 y DTACO N° 690/11, mediante los cuales se comunicaron las decisiones de Colegio de Auditores Generales en sus sesiones de fechas 15 de junio, 6 y 13 de julio de 2011, correspondientes a las propuestas formuladas por el Departamento de Prensa, mediante memorandos DTPRE Nros.: 50/11 y 62/11, respecto de los auspicios institucionales.

Que en dichas Decisiones Colegiadas se resuelve "la contratación del auspicio institucional de la AGCBA en el programa radial "Aire Político" de la emisora FM Identidad (92.1 mhz)", por un monto mensual de PESOS TRES MIL (\$3.000.-) y por el plazo de un año.

Que, asimismo, se decide incrementar en la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-) el monto anual asignado al auspicio institucional de la firma ADN Ciudad.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión del 13 de julio de 2011, ha resuelto aprobar la contratación del auspicio institucional de la AGCBA, al Programa Radial "Furiosa Buenos Aires" de FM Identidad, y en el Portal de Internet "Sección Política" ([www.seccionpolitica.com.ar](http://www.seccionpolitica.com.ar)), por la suma de \$ 1.500 mensuales por el término de un año;

Que, igualmente, se resuelve la baja en el Plan de Compras de las contrataciones Noticias Judiciales, Radio Cadena ECO, FM Palermo y Radio





Cooperativa, a fin de avanzar con la regularización de los auspicios, resueltos en las citadas sesiones del Colegio de Auditores Generales.

Que, por último, y atento a que en la sesión de fecha 20 de diciembre de 2010 del Colegio de Auditores Generales, se ha decidido incrementar el servicio de Vigilancia en dos vigiladores. Situación no prevista en el Plan de Compras del corriente año, aprobado por la Resolución AGC N° 140/11. En consecuencia, corresponde adecuar el monto estimado para contratar el nuevo servicio solicitado, en concordancia con el presupuesto, aprobado por la Ley 3753 (B.O. N° 3631).

Que la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la debida intervención, conforme lo establece el art. 7 Inc. d) del Decreto 1510/GCBA/97 emitiendo el Dictamen DGLEGALES N° 79/11.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de 3 de agosto de 2011, ha resuelto modificar el Plan de Compras del Año 2011, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos a), i) y j) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: AGRÉGUESE al Plan de Compras del Año 2011, la contratación del auspicio institucional de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires en los programas radiales "Aire Político", por un monto mensual de PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-) y un total anual de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000.-) y "Furiosa Buenos Aires", por un monto mensual de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-) y un total anual de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000.-), ambas de la emisora FM Identidad (92.1 mhz), y en el portal de Internet "Sección Política" ([www.seccionpolitica.com.ar](http://www.seccionpolitica.com.ar)), por la suma, mensual, de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-) y un total anual de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000.-), según el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución. Las mencionadas contrataciones se realizan por el término de un año.

ARTÍCULO 2º: DÉSE DE BAJA del Plan de Compras del Año 2011 las siguientes contrataciones: Noticias Judiciales, Radio Cadena ECO, FM Palermo y Radio Cooperativa que fueran aprobadas por Resolución AGC Nº 140/11, de acuerdo al detalle del Anexo II que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º: MODIFÍQUESE el monto de la contratación prevista con la firma ADN Ciudad, incrementándose en la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-) el monto anual asignado, mediante Resolución AGC Nº 140/11, ascendiendo el total a PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000.-); y la contratación del servicio de vigilancia, incrementándose el monto anual estimado en dicha Resolución, en PESOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 67.500.-), ascendiendo el monto anual del servicio en PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 337.500.-)

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Resolución AGC Nº **231** /11

*[Handwritten signatures and initials]*

*[Handwritten signature]*  
**Dra. Sandra G. Bergensfeld**  
Presidenta  
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**ANEXO I a la Resolución AGC N° 231 /11 (ALTAS)**

| Nro. | OBJETO DEL CONTRATO                  | Modalidad de contratación | Precio estimado \$ | Partida Presupuestaria | Actividad |
|------|--------------------------------------|---------------------------|--------------------|------------------------|-----------|
| 1    | FM Identidad- "Aire político"        | Contratación directa      | 36.000             | 361                    | 5         |
| 2    | FM Identidad- "Furiosa Buenos Aires" | Contratación directa      | 18.000             | 361                    | 5         |
| 3    | Portal Internet - "Sección Política" | Contratación directa      | 18.000             | 361                    | 5         |

*[Handwritten signatures and initials]*

*[Handwritten signature]*  
**Dra. Sandra G. Bergenfeld**  
 Presidenta  
 Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**ANEXO II a la Resolución AGC N° 231 /11 (BAJAS)**

| Nro. | OBJETO DEL CONTRATO      | Modalidad de contratación | Precio estimado \$ | Partida Presupuestaria | Actividad |
|------|--------------------------|---------------------------|--------------------|------------------------|-----------|
| 1    | NOTICIAS JUDICIALES      | Contratación Directa      | 36.000             | 361                    | 5         |
| 2    | RADIO CADENA ECO AM 1220 | Contratación Directa      | 21.780             | 361                    | 5         |
| 3    | FM PALERMO               | Contratación Directa      | 21.780             | 361                    | 5         |
| 4    | RADIO COOPERATIVA        | Contratación Directa      | 21.780             | 361                    | 5         |

**ANEXO III a la Resolución AGC N° 23 111 (MODIFICACION)**

| Nro. | OBJETO DEL CONTRATO | Modalidad de contratación | Precio estimado \$ | Partida Presupuestaria | Actividad |
|------|---------------------|---------------------------|--------------------|------------------------|-----------|
| 1    | A D N               | Contratación Directa      | 36.000             | 361                    | 5         |
| 2    | VIGILANCIA          | licitación pública        | 337.500            | 358                    | 2         |

*[Handwritten signatures and initials]*

*[Handwritten signature]*  
**Dra. Sandra G. Borgenfeld**  
 Presidenta  
 Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires